

CAPÍTULO 7

Disputar y legislar: trayectorias de los opositores a la reforma eclesiástica en la Legislatura de Buenos Aires (1822)

DIEGO FRACCHIA

7.1 Introducción

Durante el bienio 1821-1822, Buenos Aires y su sistema político atravesaron numerosos focos de conflicto.^[1] Como subraya **Herrero (2018)**, al enfrentamiento con Entre Ríos se sumaron otras situaciones internas que dieron forma a un cuadro complicado e inestable que contradice el mote de «feliz experiencia» como referencia certera.^[2] Sin embargo, la Sala de Representantes, como institución central de ese entramado político, comenzaba el año 1822 en un marco de relativa estabilidad e institucionalización de sus funciones.^[3] La inauguración de un edificio especialmente diseñado y la

-
- [1] Siguiendo a **Lanteri (2015, pág. 15)**, utilizamos la expresión sistema político «como organización de un conjunto relativamente estable de interacciones, normas, comportamientos, creencias, ideas e instituciones a partir de las cuales la política es ejercida en un contexto determinado».
- [2] El autor analiza el impacto de la guerra en el erario público, el rol de las fracciones opositoras en Buenos Aires y sus alianzas con Francisco Ramírez, el clima de tensión en el que se implementaron las reformas y los intentos de rebelión que lideró Gregorio Tagle contra el gobierno.
- [3] La Sala de Representantes surgió luego de la derrota de los ejércitos directoriales en la batalla de Cepeda. Por la presión de los vencedores (Ramírez y Estanislao López), el Cabildo quedó inhabilitado para gobernar Buenos Aires y debió formarse una asamblea cuyo objetivo primordial era nombrar un gobernador capaz de pactar la paz. Leriche aborda esta coyuntura en su capítulo a través de un estudio en el que centra su mirada en las acciones de Ramírez luego de la victoria en Cepeda. Cabe mencionar que la

sanción de su reglamento interno insinuaban la intensificación de la centralidad política conseguida en el bienio anterior.^[4] En efecto, la primera sesión del año era la oportunidad para que el ministro de gobierno anunciara múltiples reformas necesarias para la reafirmación de un rumbo cuyas consecuencias comenzaban a verse plasmadas –siguiendo su discurso– en la «felicidad pública».^[5] La institución profundizaba así su carácter legislativo, lo que brindaba la posibilidad de un protagonismo concentrado en dos tipos de perfiles entre los diputados que habitaban el recinto: religiosos y letrados. En cuanto al clima político, el grupo gobernante se mostraba relativamente cohesionado detrás de Bernardino Rivadavia, cuya figura había adquirido una visibilidad inusitada como fruto de su perseverante ímpetu reformista (Ternavasio 2004). Este escenario en apariencia contradictorio –con múltiples conflictos internos y externos y, al mismo tiempo, una cierta estabilidad institucional y cohesión política del grupo gobernante– se vio convulsionado en la segunda parte del año cuando ciertas tramas conflictivas ingresaron a la Legislatura en pos de ser resueltas institucionalmente.

En ese marco, las dinámicas internas del grupo gobernante se tornaron visibles en los debates por las leyes que se buscaron sancionar. La Sala, entonces, pasó a ser uno de los escenarios donde esas fricciones se plasmaron. En consonancia con parte de la historiografía que aborda esta época, en este trabajo se sostiene que la ley de Reforma eclesiástica resultó un catalizador significativo de

dinámica porteña se dio –con diferencias y similitudes– en paralelo con lo que sucedía en otros espacios. Para el caso tucumano, Nanni (2011) analiza de manera pormenorizada el derrotero de la Sala de Representantes, sus mecanismos de funcionamiento y el uso provisorio del reglamento de la Legislatura porteña. Para una mirada que resalta el protagonismo de las instituciones legislativas en la edificación del siglo XIX argentino, véase Lanteri y Nanni (2016).

- [4] Respecto de esa centralidad política pueden consultarse, entre otros trabajos: Aliata (1994), Goldman (1998), Halperin Donghi (1993), Molina (2009), Myers (1995) y Ternavasio (1998, 2000, 2002, 2004, 2005).
- [5] Sesión del 1.º de mayo de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

esas tensiones y que su discusión provocó múltiples reordenamientos en todo el sistema político de Buenos Aires.^[6] En este contexto, en este capítulo analizamos el accionar de tres diputados opositores al proyecto del gobierno (Esteban Agustín Gascón, Tomás Manuel Anchorena y José Miguel Díaz Vélez), con el fin de rastrear las formas en las que los actores utilizaron el debate reglado para accionar políticamente desde un espacio cuya dinámica –aún no sedimentada– permitía amplios márgenes de maniobra.^[7]

Asimismo, resultará relevante recuperar las trayectorias de estos tres letrados hasta coincidir en la Sala, ya que las mismas permitirán examinar las maneras en las cuales los actores pusieron en juego, en ese espacio original, sus diversos capitales acumulados en los años previos. En suma, en este trabajo proponemos aportar al estudio histórico sobre las disímiles formas que adquirieron las «carreras de la revolución»,^[8] al tiempo que buscamos profundizar el conocimiento sobre la composición, el funcionamiento y las prácticas desplegadas en la Sala de Representantes de Buenos Aires durante la construcción del andamiaje institucional y legal que perduró durante tres décadas.

7.2 Tres letrados frente a la revolución y la guerra

Esteban Agustín Gascón (1764-1824) nació en Oruro en una familia vinculada al funcionariado real. Al poco tiempo de su nacimiento, la familia se trasladó a Buenos Aires, ya que su padre fue nombrado oficial de la Real Caja de la capital del nuevo virreinato. Con 15 años, Gascón se alistó como cadete en el Regimiento Fijo

[6] En el proyecto enviado a la Sala por el gobierno se pretendían la eliminación de todos los conventos masculinos, cambios en la organización del Cabildo eclesiástico y la abolición del diezmo (Di Stefano 2007, 2013). Cabe destacar que la reforma encarada por Buenos Aires se enmarcaba en un contexto de iniciativas similares en toda Iberoamérica (Ayrolo 2017). Respecto de esta fisura al interior de la élite, pueden consultarse, entre otros trabajos: Calvo (2001, 2008), Di Stefano (2010), Myers (2002), Souto (2009) y Tonda (1952).

[7] Utilizamos la palabra «gobierno» en referencia al gobernador y su gabinete de ministros.

[8] Para una profundización analítica del concepto, remitimos a Ayrolo *et al.* (2011).

de Infantería. En breve, abandonó la carrera militar –a diferencia de sus tres hermanos mayores que la continuaron– para entrar al Real Colegio de San Carlos en los estudios preparatorios. Luego se dirigió, como lo hacía buena parte de los jóvenes varones de la élite porteña, a Charcas (Universidad de San Francisco Xavier) donde se graduó de Doctor en Derecho.^[9] Allí, en el año 1800, fue nombrado Contador Real de diezmos del arzobispado y presidió la Academia de Practicantes Juristas (Cutolo 1971, vol. III, pág. 276). En el año 1809, este funcionario público de notable posición en la sociedad charqueña plantó el primer mojón de su trayectoria patriota-revolucionaria: fue protagonista central del levantamiento de Charcas contra la presidencia de la Audiencia, acusada de negociar la coronación de Carlota Joaquina para el Virreinato del Río de la Plata. Luego de la revolución en Buenos Aires, y una vez llegado el Ejército del Norte, se puso bajo las órdenes de Manuel Belgrano y participó de la batalla de Salta siendo elegido inmediatamente gobernador de ese territorio. Allí permaneció hasta 1813 y luego se trasladó a Buenos Aires por poco tiempo, ya que fue enviado a Montevideo como asesor letrado del ejército que operaba en ese lugar. Regresó a Buenos Aires para presidir la Junta de Observación y participar de la redacción del Estatuto Provisional. Dichas intervenciones lo posicionaron como candidato obvio para representar al pueblo de Buenos Aires en el Congreso de Tucumán, donde se encontró con otro letrado egresado de Charcas: Tomás Anchorena. Junto a él integró la comisión que debía definir los temas primordiales a tratar por la Asamblea.

En 1817, Gascón pasó a ocupar la cartera de Hacienda del gobierno de Juan Manuel de Pueyrredón hasta que, en 1819, con la asunción de José Rondeau como director, renunció al ministerio pero aceptó viajar a Brasil en la misión diplomática encargada de negociar una salida monárquica. En 1820, el gobernador Manuel de Sarratea impulsó juicios contra todos los ex ministros del Directorio y los miembros del Congreso, por lo que Gascón figuraba entre los procesados. Sin embargo, una vez llegado al poder provincial Martín Rodríguez esos procesos se dejaron sin efecto.^[10] En

[9] Sobre esta cuestión, véase [Iruozqui \(2016\)](#).

[10] El derrotero del juicio a los directoriales fue estudiado en [Polastrelli \(2017\)](#).

ese marco, fue elegido repetidas veces como diputado para la Sala de Representantes y rechazó el cargo alegando motivos de salud, carencia de medios de subsistencia y familia numerosa. Finalmente, en el año en que se trataría la reforma del clero (1822), aceptó formar parte de la Legislatura.^[11]

José Miguel Díaz Vélez (1773-1832) era hijo de un comerciante español instalado en Tucumán y de una dama de la élite local. Al poco tiempo de nacido, la familia se trasladó a Buenos Aires donde nacieron sus diez hermanos. Al igual que Gascón y Anchorena, José Miguel cursó sus estudios preparatorios en el Real Colegio de San Carlos para luego viajar al Alto Perú y graduarse de abogado en Charcas (1796). Una vez recibido, regresó a Buenos Aires y se casó con María Inciarte, hija de un terrateniente español afincado en Entre Ríos. La muerte de su suegro en 1800 llevó a Díaz Vélez a trasladarse para hacerse cargo de las propiedades heredadas. En Concepción del Uruguay, como vecino de notable posición socio-económica, ocupó el cargo de alcalde de primer voto del Cabildo. Al producirse la Revolución de Mayo de 1810, presidió la reunión en la que se reconoció a la Primera Junta como autoridad legítima (8 de junio de 1810). A su llegada, Belgrano lo nombró comandante general de los partidos de Entre Ríos. Así, en pocos meses, Díaz Vélez decidió cambiar su vida: de comerciante y terrateniente próspero del Litoral a intervenir directamente en la guerra. Tanto él como Gascón se convirtieron en autoridades locales (uno en Entre Ríos y el otro en Charcas) alineadas con el poder revolucionario porteño. Estos dos letrados pertenecientes a los círculos políticos encumbrados de sus jurisdicciones optaron por una intervención activa que, en un principio, se vio marcada por la experiencia de la guerra y el apoyo decidido a las fuerzas militares enviadas desde Buenos Aires.

Díaz Vélez –de manera similar a lo hecho por Gascón en el Alto Perú– permaneció en Entre Ríos pocos años luego de la revolución y se reubicó en Buenos Aires. En 1812 ya formaba parte del Tribunal de Apelaciones y luego actuaría en otras instancias de los sucesivos gobiernos. Luego de abril de 1815, fue el encargado de encarar las

[11] Sesión del 26 de julio de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

negociaciones con el general José Gervasio Artigas en Santa Fe. En 1816 integró, junto a Gascón, la Junta de Observación. En 1818 fue elegido diputado para sumarse al Congreso que ya sesionaba en Buenos Aires y fue su presidente a comienzos de 1820, cuando el mismo fue disuelto tras la derrota de Cepeda (Cutolo 1968-1985, vol. II, pág. 506). Fue funcionario del gobierno de Rodríguez desde el comienzo como parte de un órgano asesor de jurisperitos. Su elección como diputado a la Legislatura fue aprobada en agosto de 1822.^[12]

Tomás Manuel de Anchorena (1783-1847) era el segundo hijo de Juan Esteban de Anchorena y Romana Josefa López de Anaya. Su padre, nativo de Pamplona, llegó en 1751 a Buenos Aires, donde se dedicó al comercio. El casamiento en 1773, con una joven perteneciente a una respetable familia de Buenos Aires le añadió honorabilidad y decencia a la familia y a su incipiente fortuna.^[13] A diferencia de los Gascón, integrados a la administración colonial, los vínculos y contactos de los Anchorena provenían de sus tratos comerciales. En 1808, antes de morir, su padre dejó como encargado de los negocios a su hijo mayor Juan José, mientras que los hermanos menores se ocuparían de visitar a sus agentes comerciales.^[14] Para ese momento, Tomás Manuel ya había regresado del Alto Perú donde había obtenido en Charcas sus títulos de doctor en Teología y abogado. Estos saberes, sumados a la posición privilegiada que ocupaba la familia en la élite porteña, le habían permitido desempeñarse como regidor en el Cabildo de Buenos Aires entre 1807 y 1810 (Cutolo 1968-1985, vol. I, pág. 77). En 1811, Anchorena (siguiendo el mandato de su hermano mayor) se despidió de Buenos Aires y sus disputas políticas para emprender un viaje al Alto Perú con intención de revisar los negocios de la familia en medio de la convulsión provocada por la revolución. En ese marco, el acceso a su correspondencia permite rastrear su posicionamiento crítico y

[12] Sesión del 16 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[13] Respecto de las estrategias de matrimonio entre familias de comerciantes, véase Olivero (2010).

[14] Para un seguimiento de los negocios de los hermanos Anchorena durante la primera mitad del siglo XIX, véase el artículo de Hora (2005).

precautorio frente a la politización generalizada que afectaba sus negocios (Fracchia 2020). Su única intromisión estuvo basada en la confianza que le transmitía el accionar de Belgrano y, por ello, aceptó oficiar como su secretario durante un breve lapso. Finalmente, las derrotas militares minaron las esperanzas de retomar las redes comerciales que había sabido cosechar en el Alto Perú. En 1816, aceptó integrar el Congreso instalado en Tucumán como representante de Buenos Aires. Ese sería el comienzo de una larga carrera política que comenzó ligada al Directorio y finalizó con importantes cargos durante los gobiernos de Rosas. Su entrada a la Sala de Representantes porteña se produjo en el momento de su creación –en febrero de 1820– y ocupó el cargo de diputado en varias oportunidades.

Como observamos, la revolución encontró a estos tres letrados en puntos geográficos muy distantes. Esos momentos iniciales muestran similitudes y, al mismo tiempo, visibilizan diferencias, sobre todo, en cuanto a la relación que establecieron con la carrera de la revolución. Durante la convulsionada década de 1810, sin embargo, estos itinerarios evidencian cruces, acercamientos y participaciones en espacios comunes. Luego de la derrota de Buenos Aires a manos del ejército federal en febrero de 1820, estos tres letrados supieron vincularse y apoyar, desde distintos espacios, al gobierno establecido en octubre. No obstante, al encarar la reforma del clero, ese gobierno, relativamente consolidado tras un año y medio de gestión, encontraría en estos actores una profunda oposición en el centro de su poder institucional: la Sala de Representantes.

7.3 Las sesiones previas al debate por la reforma eclesiástica

Al producir los instrumentos legales que enmarcaban las reformas encaradas por el gobierno, la Sala se había afianzado en su perfil legislativo. Sin embargo, en la segunda parte del año 1822, se hicieron presentes en sus sesiones ciertos conflictos puntuales sobre los que el ejecutivo le solicitaba una resolución. En este marco, dos situaciones se discutieron en la Sala durante las últimas semanas de agosto y a lo largo de septiembre. En esos debates, las intervenciones de los diputados que analizamos en este trabajo

muestran un cariz marcadamente opositor a las iniciativas de los diputados más alineados con el poder ejecutivo que funcionaban como sus «espadas» en la Legislatura.^[15] Los discursos de estos «opositores» redundan en un continuo llamado de atención sobre los peligros que dichos conflictos podían acarrear en un escenario de agitación creciente instigado, según estos actores, por las iniciativas ministeriales.

7.4 Una conspiración fallida

A fines de agosto, un coronel en actividad se presentó ante el gobierno para denunciar una conspiración. En su declaración, reconocía haber sido tentado por Gregorio Tagle (conspicuo funcionario del Directorio entre 1816 y 1820), quien le había confiado que los objetivos principales del grupo eran formar un nuevo gobierno con Cornelio Saavedra a la cabeza y reinstalar el Cabildo suprimido el año anterior.^[16] *El Argos* se hacía eco de la noticia a través de la declaración de Rivadavia, quien instaba a actuar a la Sala, ya que:

«(...) el gobierno ha considerado a este un crimen de lesa patria que no está en sus atribuciones el juzgar por sí, ni por los tribunales ordinarios, sino que este juicio corresponde a la Sala de Representantes constituida en un *Juri* o en un tribunal de seguridad pública (...) Que el pretexto para esta conspiración era acusar al gobierno de destruir la religión (...).^[17]»

[15] Julián Segundo de Agüero y José Valentín Gómez (a ellos se sumaba en ocasiones el deán Diego Zavaleta) eran los principales interlocutores de Rivadavia en la Sala y se encargaban de presentar y defender los proyectos enviados por el ejecutivo. Sin embargo, no actuaban como meros mandatarios, sino que en ocasiones eran ellos quienes proponían modificaciones a los proyectos enviados. Sobre su accionar en el debate por la reforma eclesiástica, véase *Calvo* (2001).

[16] Retomaremos la figura de Gregorio Tagle en el capítulo de Polastrelli en este libro.

[17] *El Argos*, 28 de agosto de 1822. Cabe mencionar que este periódico era redactado por la Sociedad Literaria, entre cuyos integrantes figuraban los diputados «oficialistas» nombrados anteriormente. Como explica *Calvo* (2008, págs. 10-12), esta publicación mostró, hasta fines de 1822, un apoyo sustancial a las iniciativas del gobierno. En efecto, los desacuerdos entre sus miembros habrían sobrevenido tras la reforma eclesiástica. Los letrados

El periódico anunciaba a continuación que la Legislatura ya había formado una «comisión especial» para encargarse del asunto.^[18]

Sin embargo, la situación cambió pocos días después cuando el denunciante retiró su imputación.^[19] En esa circunstancia, la comisión se expidió alegando que encarar un juicio sin esa prueba ponía en peligro la libertad individual del acusado (Tagle), en tanto, solo se tenía la palabra del denunciante de la cual se había retractado luego. Por lo tanto, Agüero –presidente y miembro informante de la comisión– sostenía que para avanzar se debía hacer uso de «un poder discrecional» sobre el que cada diputado debía expedirse.^[20] La comisión, a través del discurso de Agüero, intentaba involucrar al resto de la cámara en la decisión y dejaba expresa la contradicción principal sobre si se trataba o no de una circunstancia especial como para hacer uso de un «poder discrecional» por fuera de los carriles habituales. En todo caso, la gravedad de la medida tenía que ver con sentar precedentes mirando hacia el futuro. Se conocía desde el año anterior la intención del gobierno de implementar una reforma sobre el clero y se había anunciado la misma para este año. Además, el gobierno ya había tomado algunas determinaciones al respecto en forma de decretos sin consultar a la Sala. Por eso, dado que la «destrucción de la religión» era una de las consignas que se encontraban en las críticas al gobierno, resultaba crucial establecer formas de acción frente a posibles movimientos que pudiesen surgir en el marco de la discusión de la ley pendiente.

En respuesta a ese intento, el diputado Gascón tomó la palabra y expresó que por encima del correcto procedimiento judicial se

analizados en este trabajo (Anchorena, Díaz Vélez y Gascón) no formaban parte de dicha asociación.

- [18] La formación de una «comisión especial» requería, según el reglamento, el acuerdo de la Sala y, en ese caso, el presidente tenía la atribución de nombrar a los integrantes (art. 45.º). Cabe mencionar que Manuel Arroyo y Pinedo (presidente de la Sala) era un hombre de estricta confianza de Rivadavia. Véase **Cutolo (1968-1985, vol. I, pág. 245)**.
- [19] Para seguir los aspectos judiciales del caso, véase **Piñeiro (1959)** y **Polastrelli (2021, págs. 238-247)**.
- [20] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

encontraba «la tranquilidad pública» y, en consecuencia, «no había otro medio de proceder sino por un poder discrecional».^[21] De esta forma, Gascón buscaba instigar a la comisión para que se expidiese sobre el asunto sin pasar a la discusión general. Agüero, en respuesta a las manifestaciones de Gascón, sostenía que ese poder pertenecía al legislativo, pero el mismo debía ser aplicado «en público», es decir, con el acuerdo mayoritario de la cámara, ya que no alcanzaba con un dictamen de ninguna comisión en particular.^[22]

Gascón defendió su posición alegando que era mejor que se expidiera la comisión ya que, si debían participar todos los representantes en la cuestión, una acción práctica sería «imposible y quimérica» y no podría acordarse «en una, dos o más sesiones»; entonces, no era bueno «entretenerse en estas discusiones, cuando se trataba de evitar un mal general».^[23]

La conclusión del debate comenzó a vislumbrarse tras la intervención de Tomás Anchorena, más cercana a la posición de Gascón. Anchorena propuso que se autorizara al Gobierno para que tomara las medidas de seguridad «que exigiese el bien público» y que decidiera «donde el acusado debía estar detenido hasta otra resolución de la Sala».^[24] Finalmente, se redactó una disposición aprobada por amplia mayoría que facultaba al gobierno para detener y trasladar a Tagle a cualquier parte de la provincia y reservaba para la Sala las sucesivas acciones.

Como puede verse, el gobierno perseguía el propósito de mostrar que las acciones sobre Tagle y otros posibles conspiradores serían resultado de las deliberaciones de los representantes en

[21] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[22] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[23] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[24] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

la cámara. Para ello, intentó dotar a la Sala de un poder *ad hoc* transformándola en tribunal de enjuiciamiento. Ya dentro de la institución, Agüero, como vocero de la comisión nombrada, se mostró incapaz de emitir un dictamen sobre qué hacer con los presuntos conspiradores y abrió dos posibilidades: desestimar la denuncia o que la Sala tomara una decisión en conjunto. Frente a esto, Gascón y Anchorena encaminaron sus intervenciones en oposición a las direcciones trazadas por Agüero alegando, por un lado, la necesidad de actuar rápidamente por peligrar la «tranquilidad pública» y, por el otro, reclamando al ejecutivo acciones inmediatas sobre el principal acusado. En ese marco, el gobierno quedó autorizado por los representantes para disponer del acusado pero, al mismo tiempo, no logró su cometido original: involucrar a la Sala en la medida y, de ese modo, mostrar una imagen de bloque político coherente frente a posibles situaciones similares en el futuro.^[25] En efecto, a medida que la reforma del clero se acercaba, las posiciones dentro de la Legislatura profundizarían sus diferencias.

7.5 De la prensa a la Sala: ¿qué hacer con Castañeda?

La conspiración denunciada, como se mostró (y así lo divulgaba *El Argos*), se fundaba en varias diatribas contra el gobierno, entre ellas, un supuesto embate contra la religión católica. En efecto, la reforma eclesiástica anunciada por Rivadavia en la apertura de las sesiones del año provocó gran agitación en el escenario político, incluso antes de ser tratada en la Sala. Sumado a ello, distintas publicaciones motivadas por esa cuestión circulaban y subían el tono de la discusión. La controversia más directa que entró de lleno a las sesiones de la Legislatura se dio entre los periódicos del Padre Castañeda y otra publicación anónima llamada *El Lobera del año veinte*.^[26] Esta apoyaba la reforma exponiendo supuestos actos de

[25] Para Polastrelli (2021, pág. 11), el procesamiento de Tagle quedó inconcluso debido a «la indefinición respecto de a qué prácticas judiciales y lógicas jurídicas era adecuado recurrir».

[26] Castañeda publicó numerosos escritos, entre otros, *La Verdad Desnuda*, *Doña María Retazos*, *El Desengañador*. Véanse Herrero (2002) y Román (2015). Respecto de *El Lobera del año veinte*, Calvo (2008) aclara que su autor era un empleado del Ministerio de Hacienda –José Calderón– que comandaba Manuel García. En medio del debate por la reforma, el diputado

indisciplina del clero en un lenguaje cargado de insultos y nombres propios (Calvo 2008; Herrero 2018).

En este marco, las sesiones de la Sala previas al abordaje de la reforma eclesiástica estuvieron abocadas al tema de la prensa, los escritores, cómo sancionar opiniones impresas y, en particular, qué hacer con Castañeda y su inagotable y prolífica pluma opositora.^[27] El 9 de septiembre, el ministro de gobierno protestó, en un mensaje a la Sala, por la inclusión del religioso en la «Ley de olvido» (sancionada en mayo), por la que se dictó una amnistía sobre «cuantos habían sido juzgados o sentenciados por delitos políticos, o causas de opinión».^[28] En respuesta a las nuevas publicaciones del clérigo, la Sala dispuso una inhibición hasta la sanción de una nueva ley sobre libertad de prensa. La restricción no fue respetada por Castañeda y, en ese marco, Rivadavia reclamaba a la Sala

«(...) hacerla ejecutar, porque los escritos del eclesiástico (...) son dirigidos a la masa del pueblo, que ni reflexiona ni juzga, y cuya opinión por consiguiente se extravía. Ellos siembran entre la multitud la desconfianza y descrédito de las autoridades, y la provocan a que se subleve contra ellas».^[29]

Al igual que frente a la denuncia de conspiración, el presidente de la Sala nombró una comisión especial para encargarse de este apremiante asunto.^[30] Sin embargo, con el objetivo de enfrentar el problema de manera inmediata, los dos religiosos que encabezaban y defendían las iniciativas del Ejecutivo en la Legislatura (Agüero

Díaz Vélez se enfrentaría con el ministro al acusarlo de proteger a dicho redactor.

- [27] Goldman (2000) muestra los límites del intento de construcción de una «opinión pública» como una instancia separada de la opinión oficial al tratarse de actores que intervenían en la prensa y, a la vez, formaban parte del círculo cercano al gobierno.
- [28] Sesión del 9 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981. Cabe mencionar que dicha amnistía provocó la liberación de Castañeda tras ser confinado por el gobierno en Kaquel Huincul, frontera sur de Buenos Aires.
- [29] Sesión del 9 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [30] La misma estaba formada por Gascón, Santiago Rivadavia, Díaz, Ramos Mexía y, el recién incorporado a la Sala, José Miguel Díaz Vélez.

y Gómez) solicitaron el tratamiento de un proyecto que estipulaba la censura previa de ciertos escritos hasta que la ley se hubiera sancionado. Dicho proyecto establecía que el gobierno nombraría tres individuos en comisión y

«(...) todo escrito que contenga discursos (...) que promuevan los delitos de subversión, sedición, desobediencia o desprecio a las leyes, o autoridades (...) serán detenidos mientras su autor o autores no los depuren de esos efectos (...)».^[31]

Para oponerse a esta iniciativa, Tomás Anchorena manifestó su desacuerdo con que el nombramiento estuviese a cargo del gobierno, ya que «era presumible que no se permitiría publicar papel alguno que no fuese conforme a las ideas de este». En cambio, planteó que cada diputado de la Sala propusiera a un «vecino de esta ciudad» y que, de esa lista, se sortearan los integrantes del tribunal. Como veedores del proceso, Anchorena entendía que debían estar presentes las partes interesadas: un representante del gobierno, por un lado, y el gobernador del obispado por el otro.^[32] De este modo, al incluir a la jerarquía eclesiástica, el diputado dejó en claro el escenario en el que debatía: la reforma eclesiástica era el fondo de la cuestión, ya que a partir de ella, el enfrentamiento entre el gobierno y una parte de la Iglesia se estaba extendiendo a otros ámbitos de la sociedad y la prensa jugaba un rol crucial en ese proceso. Sumado a ello, instaló la sospecha sobre los proceder del gobierno, ya que según él, no era viable dejar en sus manos la formación de una comisión de censura.

[31] Sesión del 13 de septiembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[32] Sesión del 14 de septiembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981. El cargo jerárquico de la Iglesia lo ocupaba Mariano Medrano, quien había sido recientemente elegido por el Cabildo eclesiástico. Desde su nombramiento, Medrano se opuso a las iniciativas de Rivadavia relacionadas con la Iglesia que tomaron forma en varios decretos. Su principal reclamo era que dichas medidas debían pasar por la Sala de Representantes. Además, en mensajes a la Sala, solicitaba suspender todo lo vinculado a la reforma hasta que se produjera una unión de las provincias y se restablecieran las relaciones con la Santa Sede. Véase Gallo (2002, págs. 126-134).

En las sesiones posteriores, se discutieron varios proyectos de ley sobre libertad de imprenta y cómo formar los tribunales de acusación y enjuiciamiento. Sin embargo, ninguno de ellos llegó a sancionarse, ya que los diputados más alineados con el gobierno permanecieron intransigentes en su posición: enfrentar el problema con una comisión de censura que analizase los escritos antes de su publicación. Para Agüero y Gómez (a los que se sumaban otros) era apremiante que antes pasara por la Sala el debate por la reforma eclesiástica. Nuevamente, el gobierno intentaba manejar los tiempos políticos y pretendía posicionar a la Sala en esa construcción.

En ese marco, Díaz Vélez instaba a actuar contra los abusos de Castañeda sin necesidad de una nueva ley, ya que el decreto de 1811 –norma vigente sobre esta cuestión– facultaba al gobierno para hacerlo.^[33] Así, devolvía la responsabilidad al ejecutivo y exponía que

«(...) el progreso del mal lo causaba la gestión del gobierno (...) que no debió hacer otra cosa que cumplir la ley, y acusar los papeles de este periodista ante una junta protectora de la libertad de imprenta. Que si lo hubiese hecho, no habría continuado, ni habría salido como en despique ese periódico titulado *Lobera*».^[34]

El diputado creía que podía seguir aplicándose aquel decreto con algunas adiciones y aclaraba que debía otorgársele al clero un lugar en el *juri* o junta, a diferencia de la propuesta de Agüero y Gómez que postulaba jurados del «fuero común». Sobre este último tema, la respuesta de Agüero fue clara: una vez sancionada la reforma eclesiástica todos los sacerdotes pasarían al fuero común; por lo tanto, podrían participar de los jurados. Así, Agüero dejaba nuevamente expuesta la estrategia del gobierno: lo primero era formar un tribunal con personas del «fuero común» (no religiosos)

[33] Para rastrear el decreto de libertad de imprenta al que se hace referencia, véase *Gazeta Extraordinaria de Buenos Aires*, sábado 26 de octubre de 1811, recuperado de: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/gaceta-de-buenos-aires-18101821tomo-2-ano-1811-0/>.

[34] Sesión del 30 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

que censurara las publicaciones contra el gobierno mientras este encaraba la reforma. Díaz Vélez, en cambio, defendía la idea de que dicho tribunal debía tener miembros de la Iglesia, ya que

«(...) se atacaba la religión directamente, como lo había hecho ese periódico infame, titulado *El Lobera*, en su último número donde se encontraba una herejía».^[35]

Para fundamentar su postura, el diputado hacía alusión directa al periódico que defendía la reforma. Tras su intervención, la Sala debió ocuparse de lo que anunciaban las páginas de *El Lobera*: una supuesta conspiración de comunidades de regulares contra el gobierno. Díaz Vélez reclamó al resto de la Sala que frente a esto «nadie se movía, cuando días antes se había conmovido todo» por una supuesta conspiración del «doctor Tagle». Sumado a ello, propuso «que se obligase al periodista a que descubra al autor y cómplices de la conspiración» y que «faltando en la prueba, castíguese al periodista como falso calumniante y perturbador de la tranquilidad pública».^[36] El accionar de Díaz Vélez apartó a Castañeda del centro del debate y puso el foco en el otro polo de la contienda. En ese marco, la posibilidad de formar una comisión de censura previa en manos del gobierno concitaba cada vez menos apoyo. Este diputado –en consonancia con Anchorena– postulaba que, dado que los curas estaban siendo agredidos, era crucial contar con su participación en los procesos por abuso de la libertad de prensa.

En esta situación, se convocó al ministro Rivadavia quien, frente a la imposibilidad de que se aprobara alguno de los proyectos presentados, fue el encargado de buscar el consenso sobre el tema de la prensa para, luego, pasar al asunto que tanta conmoción causaba. Su propuesta fue simple y pragmática: mantener el decreto de 1811 con algunas adiciones en la formación de los tribunales,

[35] Sesión del 30 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[36] Sesión del 30 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

sin inclusión o exclusión expresa de los miembros de la Iglesia.^[37] Agüero respaldó al ministro aunque aclaró que, para él, aquel decreto era inútil pues «el remedio venía tarde». Sostenía que la Sala debió ejecutar el proyecto de censura previa, al menos, mientras durase la famosa discusión sobre la reforma del clero que producía recelos.^[38]

La participación de Rivadavia en la Sala logró destrabar un asunto que retardaba el abordaje de lo que se mostraba urgente: la reforma del clero. Buena parte de los discursos de los diputados hicieron alusión a que esa discusión no debía hacerse esperar dado el clima de agitación que provocaba, no solo en la prensa. El propio recinto de la Sala mostraba ciertos incidentes o cruces entre los diputados y los asistentes que requerían repetidos llamados al orden por parte del presidente. Si bien las actas oficiales no retratan esos momentos, se pueden rastrear en algunos periódicos. *El Argos*, por ejemplo, cuenta la expulsión de «un ciudadano» tras un altercado con un diputado. En efecto, remarca que los artículos del Reglamento alusivos al comportamiento del público, se habían impreso en «tarjetas expuestas en el exterior de las galerías» para que la ley fuese respetada, sobre todo, «en el santuario de las mismas leyes».^[39]

En este contexto, puede verse cómo el clima político marcado por una conmoción creciente se filtró en la Sala. Así, la urgencia con la que se cerró el debate por la ley de libertad de imprenta, llegando a una solución que no dejó del todo conforme a ninguno de los contendientes, revela un consenso sobre lo que era conveniente hacer: tratar cuanto antes la ley de reforma eclesiástica. En el mismo sentido, las directivas al público sobre cuestiones de conducta anticipaban un escenario turbulento en el que los discursos e intercambios podían tener efectos sobre «el orden» del recinto.

[37] Sesión del 8 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[38] Sesión del 8 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[39] *El Argos*, 12 de octubre de 1822.

7.6 La reforma del clero

La presentación del proyecto de reforma que envió el gobierno se hizo el 9 de octubre de 1822 con la asistencia de los ministros Rivadavia y García en la Sala. El plan había estado en manos de la comisión de legislación, la cual debía expedirse a través de un dictamen fundamentado referido a si la Sala debía considerar el proyecto o no.^[40] El deán Diego Zavaleta, como presidente y vocero de dicha comisión, realizó un largo discurso donde sostuvo la necesidad de la reforma, pero al mismo tiempo, criticó duramente buena parte del contenido del proyecto enviado por el gobierno.^[41] Además, presentó un proyecto alternativo, surgido del trabajo en comisión, que se leyó en la misma jornada.^[42]

El primer escollo que afrontó el debate lo instaló Gascón. Una vez decidido el tratamiento del proyecto presentado por el gobierno, el diputado solicitó que se leyera el mensaje enviado por Mariano Medrano (en su calidad de prelado eclesiástico) «por ser la primera autoridad de la Iglesia». Su pedido fue contestado por Rivadavia, quien refirió que las peticiones debían pasar por la comisión correspondiente y no era acorde al Reglamento su lectura en pleno debate. En respuesta, Gascón se apoyó en lo actuado unos meses atrás, cuando «tratándose de estos mismos asuntos de regulares, la Sala resolvió que se leyese otra representación del prelado eclesiástico».^[43] Finalmente, se acordó el «pase a comisión» para que esta realice un extracto que sería leído en la próxima reunión.

[40] Durante este año, se trataron todos los proyectos que provenían desde el ejecutivo. Sin embargo, dicho dictamen brindaba la oportunidad para que la comisión oficiara críticas u observaciones. La comisión estaba integrada por Pedro Somellera, Alejo Castex, Ramón Díaz, Manuel Bonifacio Gallardo (todos con trayectoria académica en Derecho) y presidida por Diego Zavaleta.

[41] Sobre la trayectoria de Zavaleta y su actuación durante la reforma, véase **Calvo** (2002).

[42] Como aclaramos en la introducción, este trabajo no pretende analizar el contenido, ni los objetivos de la reforma. Para un breve estado de la cuestión de las distintas interpretaciones sobre la reforma eclesiástica, véase **Barral** (2010).

[43] Sesión del 9 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes* (1822). La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

Así, la iniciativa de Gascón –que se leyera el mensaje del prelado– generó nuevas discusiones que retardaron el tratamiento de la reforma: ¿el gobernador del obispado debía permanecer en su cargo cuando cuestionaba la honorabilidad de los miembros del gobierno?; la Legislatura, ¿tenía autoridad sobre la Iglesia? En su reclamo, Medrano acusaba al Gobierno de estar empeñado en extinguir las «instituciones más santas y piadosas», «arrebatar los bienes de las comunidades» y «destruir el seminario conciliar», entre otras imputaciones. En ese marco, pedía protección a la Sala frente a un poder ejecutivo «que intentaba ser legislador, soberano civil, soberano pontífice y ejecutor». ^[44] Frente a esto, Rivadavia tensó las posiciones al reclamar un «pronunciamiento» de la Sala y la «destitución del cargo al provisor». Esta iniciativa provocó un encendido discurso de Santiago Rivas (cura párroco de Quilmes y diputado) quien sostuvo que era cierto lo dicho por Medrano y agregó que «no había autoridad en la junta para resolver en estas materias». Las palabras de Rivas provocaron conmoción en las galerías y el Presidente lo llamó al orden repetidas veces.

En ese turbulento escenario, surgió la participación de otro de los diputados que, junto a Gascón y Anchorena, personificaron la oposición letrada a la reforma: José Díaz Vélez. Díaz Vélez intentó bajar el tono de la discusión justificando a Medrano, de quien no creía que hubiese tenido «la intención de alarmar» y que «si los señores habían sido tolerantes con los periódicos, no había razón para que no lo fuesen con la nota del provisor», ya que

«(...) se había denunciado una conspiración [en *El Lobera*] y dormía en la comisión; y ahora se quería resolver [su continuidad en el cargo] en el momento (...) que no se olvidase la Sala que el provisor era la primera autoridad de la iglesia (...) y que lo que vertía en esa representación eran algunas doctrinas, que no faltaban autores que las defiendan (...)». ^[45]

[44] Sesión del 11 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[45] Sesión del 11 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

El diputado llamaba la atención, de este modo, sobre el manejo de los tiempos que, siguiendo los intereses del gobierno, se hacía en la Sala. Nuevamente las palabras del periódico que defendía de manera contundente la reforma era utilizado para resistir las iniciativas del gobierno: si aquel circulaba libremente injuriando a los religiosos, ¿por qué debían censurarse en la Sala las palabras de Medrano?

Tanto Díaz Vélez como Gascón valoraron las palabras del provisor y sostuvieron la necesidad de incorporarlas al debate. Al mismo tiempo, la nota de Medrano, cargada de acusaciones e ironías, estimulaba ciertas expresiones del público asistente que no tardarían en provocar consecuencias sobre el accionar de los diputados.

Valentín Gómez, en línea con Agüero y Rivadavia, argumentó sobre la exoneración de Medrano, en tanto, «fuese como fuese, el prelado era un súbdito de la sala» y estaba obligado a «dar ejemplo a los individuos del clero, y demás de la sociedad». Así, Agüero, Gómez y Rivadavia se empeñaban en conseguir el apoyo suficiente en la Sala como para apartar a Medrano, mientras que Díaz Vélez y Gascón se esforzaban porque el asunto pasara a comisión. Tras llevarse adelante la votación, se decidió que Medrano continuaría en su cargo y una comisión especial trataría el asunto de su aparente desacato a la autoridad.^[46]

En la sesión siguiente, continuaron los altercados que impidieron el abordaje de la reforma. Sorpresivamente, Agüero presentó un proyecto de ley que contemplaba la finalización de las sesiones del año y, elecciones mediante, la suspensión hasta el siguiente.^[47] Su principal fundamento radicaba en que

«(...) después de los sucesos de las dos últimas noches, había creído que la sala obraría con poca prudencia si continuase (...) Que se había visto la audacia con que se insultaba a los diputados, y cómo se burlaban de sus opiniones cuando no eran conformes a los sentimientos de los que ocupaban las galerías (...) Que una opinión que no agrada se causaba carcajadas y toces

[46] La comisión estaba formada por Díaz Vélez, Anchorena, Paso y Moreno (este último, también había justificado los exabruptos del provisor en el debate). El asunto de la continuidad de Medrano no volvió a discutirse en las sesiones, sin embargo, el provisor fue desplazado de su cargo pocos días después de leerse su mensaje en la Sala. Véase Gallo (2002, pág. 133).

[47] *El Argos*, 16 de octubre de 1822.

(...) que en este estado sería más prudente que se renovase la sala (...) que él por su parte tendría la satisfacción de dejar su lugar a cualquiera de esos hombres que habían insultado en la sala (...).^[48]

Esta iniciativa provocó un quiebre al interior del grupo que buscaba sancionar la reforma y la sesión estuvo marcada por las advertencias dirigidas a Agüero por parte de Rivadavia y de Valentín Gómez. En ellas, se le exigió que actúe con responsabilidad y se le remarcó que, frente a «los excesos» en las galerías, «el remedio no era abandonar el campo y ceder el triunfo»; porque en el futuro se tomaría el escándalo en las galerías «como un medio para hacer levantar las sesiones».^[49] Más allá de las motivaciones de Agüero para proponer semejante medida, nos interesa mostrar las dificultades que enfrentó el gobierno al encarar esta reforma. En ese sentido, resulta significativo destacar que lo que comúnmente ha sido caracterizado como un bloque «rivadaviano» coherente y sin fisuras, se apoyaba, más bien, en débiles equilibrios momentáneos que podían verse alterados por la contienda diaria en la Legislatura.

Finalmente, la propuesta de Agüero fue descartada por la mayoría de los diputados. Pese a los incidentes sucedidos en estas primeras sesiones, en las siguientes jornadas se comenzarían a tratar los artículos del proyecto presentado por el gobierno. En ese marco, se sedimentó una dinámica de funcionamiento en la que los principales intercambios se dieron entre quienes fundamentaban las reformas. Los principales oradores fueron los ministros Rivadavia y García, a la vez que Agüero –reincorporado al grupo tras el traspíe– y Gómez actuaban como mediadores respecto de las alteraciones que proponía Zavaleta como presidente de la

[48] Sesión del 14 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[49] Sesión del 14 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

comisión.^[50] Así, la ley se fue conformando como un híbrido entre ambos proyectos y esa dinámica parecía no encontrar voces demasiado disonantes.^[51] Sin embargo, el artículo que abordaba la supresión del Seminario Conciliar abrió la posibilidad, para los letrados aquí estudiados, de embestir discursivamente contra los objetivos en los que se basaba el proyecto.

El debate comenzó con la aclaración de Rivadavia sobre la expresión «queda suprimido el seminario conciliar». El ministro se encargó de explicar que, al pasar su financiamiento al erario público –como consecuencia de la abolición de los diezmos también consignada en la ley–, el seminario debía transformarse en «colegio eclesiástico». Por lo tanto, entraría en los planes estatales de «instrucción pública» que el gobierno presentaría en breve.^[52] Con estos argumentos, Rivadavia le contestaba a las impugnaciones de los miembros de la comisión (sobre todo Zavaleta y Somellera) que recomendaban una redacción del artículo donde quedara explícita la continuidad de la institución, más allá de que su sostenimiento pasara a las arcas públicas.^[53]

En ese contexto, la intervención de Gascón desarticuló la dinámica del debate, dado que apuntó a los fundamentos de la ley atacando, tanto al proyecto del gobierno como al de la comisión, ya que en ambos

[50] Los miembros de la comisión, en el debate por determinados artículos, marcarían sus desacuerdos con Zavaleta y, de ese modo, se alinearían con las iniciativas de Rivadavia. Nos referimos sobre todo a Díaz, Gallardo y Castex.

[51] Anchorena fue el único diputado no perteneciente a dicho grupo que intentó modificar el artículo sobre la supresión de diezmos en el que la comisión y los ministros estaban de acuerdo. Su iniciativa fue impugnada, tanto por el ministro García como por los diputados Agüero y Gómez. Véanse sesiones del 15 y del 16 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[52] La educación pública quedaría dividida, según estos planes, en Ciencias Morales, Derecho, Medicina y Estudios Eclesiásticos.

[53] Sesión del 21 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

«(...) no advertía sino unas innovaciones de que no había necesidad y que, puestas en práctica, producirían en quienes las hiciesen la vergüenza y el arrepentimiento (...) Si las ideas del gobierno son tan justas y tan laudables, ¿para qué destruir el colegio del seminario? ¿Para qué establecer otro? (...) ¿qué interés en apartarse de las disposiciones del concilio de Trento? (...)».^[54]

Según Gascón, la autoridad eclesiástica y el gobierno debían acordar el mejor modo de levantar el seminario del «abatimiento en que en el día estaba». De lo contrario, «se atacaban las facultades del prelado» y todos los males resultantes caerían sobre los representantes como responsables de la medida. Por lo tanto, su voto era que se suprimiesen, tanto los artículos del gobierno, como los de la comisión.^[55]

Como sucedía usualmente, los encargados de contestarle a Gascón, fueron Agüero y Gómez. Ambos se basaron en que, al ser financiado por el erario público, el nuevo colegio dejaría de ser conciliar, es decir, la intervención del prelado no podía ser según lo dispuesto por el Concilio de Trento. Así, la injerencia de la Iglesia, sin estar avalada legalmente, quedaría supeditada a la acción del gobierno. Esta postura resultó votada, ya que los reclamos de Gascón no lograron conmovier a una mayoría que se consolidaba a medida que avanzaba el debate. Como se observa, las figuras de los letrados opositores quedaban cada vez más enfrentadas con las iniciativas del gobierno. Esto quedaría explicitado al momento de debatir un artículo de la ley que tensaría aún más las posiciones y sumaría un aspecto nodal a la contienda.

El debate versó sobre la supresión de las casas de regulares y el defensor principal del artículo fue el ministro García. El tratamiento de esta cuestión, convocó la intervención de numerosos diputados y expuso la división dentro de la propia comisión. Algunos diputados que la integraban apoyaron la iniciativa del gobierno mientras otros apuntalaron a Zavaleta que, como presidente de la comisión, sostuvo la eliminación del polémico artículo pues «la

[54] Sesión del 21 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[55] Sesión del 21 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

conveniencia debía medirse por la utilidad pública, y la supresión de las comunidades regulares podría producir más males que bienes».^[56] Llamativamente, el propio Agüero calificó de «impolítica e imprudente» la medida, ya que «para ello era necesario un gobierno robustecido» y «una opinión unísona y firme».^[57] La respuesta de García fue categórica: reputar la medida como impolítica era darles la oportunidad de venganza a los «religiosos agraviados», excitando en el pueblo «toda especie de odiosidad contra el gobierno».^[58] Frente a esta nueva fisura dentro del grupo que impulsaba la reforma, el encargado de mediar y encontrar una salida que lograra cierto consenso fue Gómez. En su dilatada intervención concluyó

«(...) que no podía sancionarse la supresión absoluta de las casas regulares, y que era preciso contemporizar por algún tiempo con el estado de opinión del país, haciéndole entender al pueblo, y convenciéndolo que la supresión no tenía por objeto destruir la religión (...) Que la medida debía adoptarse con respecto a los conventos menores, extinguiéndolos y reduciéndolos a uno (...)».^[59]

En consonancia con la propuesta de Gómez, la sesión siguiente se abrió con la presentación, por parte del ministro García, de la nueva redacción del artículo donde se explicitaban las comunidades que sí iban a estar afectadas.^[60] Al parecer, la solución estaba encaminada. En este nuevo escenario, el gobierno mostraba

-
- [56] Somellera fundamentó y anticipó su voto oponiéndose a la supresión mientras que Castex y Díaz apoyaron la medida.
- [57] Sesión del 29 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [58] Sesión del 30 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [59] Sesión del 30 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [60] «Quedan suprimidas todas las casas de regulares mercedarios y bethlemitas, y las menores de las demás órdenes existentes en la provincia». Véase sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

voluntad de acordar y algunos diputados, antes reticentes (como Agüero), se inclinaban por este «medio término propuesto por el ministerio».^[61]

En ese marco, Gascón terció en el debate y cuestionó directamente la «competencia de la Sala para extinguir las comunidades de regulares». Para fundamentarlo, apeló a que Buenos Aires había adoptado el gobierno representativo como medio para salir de «las borrascas del año 20», de manera que sus diputados no podían hacer «lo que la provincia no quisiera». Aseguraba Gascón que «de los ciento veintinueve mil individuos [que habitaban la provincia], no se encontraban doscientos que quisiesen la extinción de los regulares».^[62] Además, el diputado impugnó la jurisdicción de la Sala para ejecutar actos que tenían trascendencia en las demás provincias, ya que las casas de regulares, afirmaba, «eran como un árbol, cuyo tronco estaba en las casas matrices de la capital de Buenos Aires». Respecto de suprimir algunas órdenes, defendió la necesidad de mantener a aquellos que se encargaban de la asistencia a los enfermos y en esto

«(...) podía hablar con experiencia, pues había manejado hospitales a cargo de religiosos (...) Que para ocupación tan mortificante no era fácil encontrar hombres (...) Que se les sujete a reglas, como proponía la comisión, y ellos lo desempeñarían sin gravamen del estado (...) Que no había excesos, y antes sí demasiada moralidad de las órdenes regulares (...)».^[63]

El diputado acudía así a su experiencia para sustentar una perspectiva que se alejaba del voto de la mayoría.^[64] Sumado a esto, Gascón se amparó en el Reglamento para impugnar el tratamiento

[61] Intervención del diputado Gallardo. Sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[62] Sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[63] Sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[64] Había sido contador real de diezmos hasta 1810 y luego, bajo el mandato de Pueyrredón, ministro de hacienda. Véase *Cutolo (1968-1985)*, vol. III, pág. 278).

del nuevo artículo presentado por el ministro, ya que, «como proyecto nuevo», debía pasar a comisión y «con el informe de esta volver a la Sala» (art. 6o).^[65]

Agüero, reorientando su discurso, sostuvo que la Sala debía conducir al pueblo y, si este «no estaba siempre en actitud de elevarse, los representantes eran los que debían dirigirlo y darle a conocer lo que le convenía». Es decir que, si la mayoría en la Sala «estaba por la supresión, esta debería ser la opinión pública» y no aquellas opiniones «vulgares y pérfidas que solo eran según el resorte que las movían». ^[66] Como se ve, la posición pertinaz de Gascón parecía chocar contra un acuerdo que se había ido construyendo con el pasar de las jornadas. Por el mismo, aquellos diputados que se manifestaron, en un principio, en contra de la iniciativa gubernamental –como era el caso de Agüero– que propiciaba la supresión de todas las casas de regulares, fueron sumándose a una salida negociada por la cual solo se afectaban algunas órdenes.

Luego de que tomasen la palabra varios diputados, el presidente propuso la votación, en primer lugar, por el artículo original (la supresión de todas las casas de regulares). El resultado fue negativo, pero inmediatamente se pasó a la votación del artículo modificado donde se especificaban cuáles serían las comunidades afectadas por la medida. El debate ya había mostrado una mayoría conseguida luego de varias sesiones y, frente a un probable resultado desfavorable, Gascón y Díaz Vélez –a los que se sumó Anchorena– reclamaron el incumplimiento del recientemente aprobado Reglamento: el nuevo artículo debía discutirse en la sesión del día siguiente y no podía votarse sin debate previo. De inmediato, el ministro Rivadavia aseveró que era costumbre en la Sala hacer modificaciones y votar sobre ellas. El presidente dispuso la votación que, como se esperaba, fue ganada por aquellos que defendían el artículo modificado. Sin embargo, la disputa no se agotó. Las

[65] Sesión del 5 de noviembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[66] Sesión del 5 de noviembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

apelaciones a la observancia del Reglamento continuaron durante las jornadas sucesivas.

En efecto, la sesión siguiente comenzó con una exposición de Díaz Vélez cuyo principal objetivo era sembrar dudas sobre el recuento de los votos en la sesión anterior. El diputado llamó la atención sobre que se trataba de un asunto «que había tenido y tenía en expectación al público», y como «se habían producido dudas», «era conveniente aquietarlas». Por lo tanto, requería repetir y, si era necesario, rectificar la votación. Gascón y otros diputados apoyaron esta iniciativa. El ministro Rivadavia llamó la atención sobre sí acaso la Sala debía dejarse interferir por rumores porque en ese caso, afirmó, se perdería la confianza en la institución. Este nuevo intento de torcer en algo el rumbo que parecía indefectible llegó a su fin cuando la mayoría de los diputados convino en que no se votara nuevamente.^[67]

Luego de estas sesiones, las discusiones continuaron por algunas jornadas con repetidos reclamos sobre el incumplimiento del Reglamento. Sin embargo, en aquellos debates de octubre y noviembre se fue consolidando una mayoría que resultaría inalterable a pesar del esfuerzo de los opositores. La ley finalmente quedó sancionada en diciembre con varias modificaciones a la propuesta original del gobierno.

7.7 A modo de cierre

En este trabajo propusimos explorar algunas formas del accionar político en una Buenos Aires que, por un lado, mostraba un escenario político inestable, pero que al mismo tiempo, veía afianzarse un andamiaje institucional y legal gracias al funcionamiento de la Sala de Representantes. Ese rol institucional determinante ha sido largamente explicado por la historiografía. Sin embargo, aquí buscamos examinar cómo se fueron entramando algunas dinámicas internas en este escenario novedoso. Por ello, pusimos el foco en tres actores con trayectorias disímiles que, no obstante,

[67] Sesión del 8 de noviembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

coincidieron en el intento de frenar gran parte del contenido de la reforma del clero impulsada por el gobierno.

Asimismo, mostramos cómo esos discursos interactuaron con los propios desacuerdos internos en el grupo oficialista. En ese sentido, el acercamiento al accionar diario de la Sala exhibió las estrategias de articulación política para que el grupo mayoritario lograra los consensos. Al mismo tiempo, verificamos cómo los diputados opositores tensionaron esos acuerdos, por un lado, criticando los fundamentos de la ley y, por el otro, reclamando la observancia del Reglamento recientemente sancionado.

La conflictividad creciente en este contexto también permitió observar las maneras en que los acontecimientos «externos» impactaban en el quehacer diario de los representantes. De este modo, confirmamos una interrelación permanente entre lo que sucedía al interior del recinto y los hechos que, de diferentes formas, «ingresaban» a este espacio. Tal fue el caso del tratamiento que la Sala se vio exhortada a realizar al momento de la denuncia contra Tagle. Allí, el pedido del gobierno la desvió de su accionar legislativo y la ubicó en el centro de un escenario que preveía complejo.

Otro intento similar se dio cuando el gobierno reclamó por las publicaciones de Castañeda. En ese debate se expuso cómo las intervenciones de los tres diputados corrieron el centro de atención y amplificaron la problemática. Al introducir en la discusión a un periódico oficialista que defendía la reforma, al oponerse al proyecto de censura previa y al cuestionar la forma en la que el gobierno pretendía elegir a quienes formarían el tribunal, Anchorena, Gascón y Díaz Vélez, alejaron el intento de avanzar solo contra las publicaciones del clérigo opositor.

Más allá de los posicionamientos aquí analizados, sostenemos que resulta valioso y necesario rastrear la continuidad de las trayectorias políticas, ya que permiten acceder a una gama variada y poco explorada de interpretaciones sobre ciertos procesos. De ese modo, es posible subrayar acciones individuales que han quedado subsumidas en imágenes de conjunto con el fin de enriquecer y examinar en qué formas concretas se «hizo política» en esta etapa.

Referencias

ALIATA, FERNANDO

- 1994 «El Teatro de la Opinión: Proyecto político y formalización arquitectónica: La Sala de Representantes de Buenos Aires», en *Anales del Instituto de arte americano e investigaciones estéticas*, págs. 1-24, referencia citada en página 188.

AYROLO, VALENTINA

- 2017 *El abrazo reformador. Las reformas eclesiásticas en tiempos de construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto iberoamericano (1813-1840)*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 189.

AYROLO, VALENTINA; ANA LAURA LANTERI Y ALEJANDRO MOREA

- 2011 «Repensado la “Carrera de la Revolución”. Aportes a la discusión sobre las trayectorias políticas entre la Revolución y la Confederación (Argentina. 1806-1861)», en *Estudios Históricos*, n.º 7 (octubre de 2011), págs. 5-28, referencia citada en página 189.

BARRAL, MARÍA ELENA

- 2010 «Un salvavidas de plomo. Los curas rurales de Buenos Aires y la reforma eclesiástica de 1822», en *Prohistoria*, n.º 14, págs. 51-67, recuperado de <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=380135842001>>, referencia citada en página 203.

CALVO, NANCY

- 2001 «Cuando se trata de la civilización del clero. Principios y motivaciones del debate sobre la reforma eclesiástica porteña de 1822», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 74, págs. 73-104, referencia citada en páginas 189, 194.
- 2002 «Diego Estanislao Zavaleta (1768-1842). Entre la reforma de la Iglesia y la constitución del Estado», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stéfano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 83-119, referencia citada en página 203.
- 2008 «Voces en pugna, prensa política y religión en los orígenes de la República Argentina», en *Hispania Sacra*, vol. 61, n.º 122, págs. 575-596, referencia citada en páginas 189, 194, 197, 198.

CUTOLO, VICENTE OSVALDO

- 1968-1985 *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, 7 vols., Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en páginas 192, 195, 210.
- 1971 *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en página 190.

DI STEFANO, ROBERTO

- 2007 «Ut unum sint. La reforma como construcción de la Iglesia (Buenos Aires, 1822-1824)», en *Rivista di Storia del Cristianesimo*, n.º 2, págs. 499-523, referencia citada en página 189.
- 2010 «Pensar la Iglesia: el Río de la Plata: entre la reforma y la romanización (1820-1834)», en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 19, págs. 221-239, referencia citada en página 189.
- 2013 «La Iglesia, de la reforma eclesiástica a las leyes laicas», en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, vol. 3: *De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, dir. por Marcela Ternavasio, Buenos Aires: EDHASA, págs. 293-315, referencia citada en página 189.

FRACCHIA, DIEGO

- 2020 «Entre el comercio y la política: la trayectoria de Tomás Manuel Anchorena desde la Revolución de Mayo hasta su intervención en la Sala de Representantes de Buenos Aires», en *Trabajos Y Comunicaciones*, n.º 51, págs. 1-13, DOI: [10.24215/23468971e109](https://doi.org/10.24215/23468971e109), referencia citada en página 193.

GALLO, KLAUS

- 2002 «Mariano Medrano (1767-1851): El azaroso itinerario del primer obispo criollo porteño», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stefano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 121-141, referencia citada en páginas 199, 205.

GOLDMAN, NOEMÍ

- 1998 «Los orígenes del federalismo rioplatense (1820-1831)», en *Nueva Historia Argentina*, vol. 3: *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, dir. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Sudamericana, págs. 103-124, referencia citada en página 188.
- 2000 «Libertad de imprenta, opinión pública y debate constitucional en el Río de la Plata (1810-1827)», en *Prismas. Revista de historia intelectual*, n.º 4, págs. 9-20, referencia citada en página 198.

HALPERIN DONGHI, TULLIO

- 1993 *De la revolución de independencia a la confederación rosista*, Buenos Aires: Paidós, referencia citada en página 188.

HERRERO, FABIÁN

- 2002 «Francisco de Paula Castañeda, (1776-1832). Sobre algunas líneas “bárbaras” en su discurso público», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stefano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 247-277, referencia citada en página 197.

HERRERO, FABIÁN

- 2018 «Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820», en *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, n.º 6, págs. 95-124, referencia citada en páginas 187, 198.

HORA, ROY

- 2005 «Del comercio a la tierra y más allá. Los negocios de Juan José y Nicolás Anchorena (1810-1856)», en *Desarrollo económico*, vol. 44, n.º 176, págs. 567-600, referencia citada en página 192.

IRUROZQUI, MARTA

- 2016 «La telaraña de los doctores. Charcas en el Congreso de Tucumán de 1816», en *Prismas*, vol. 20, n.º 2, referencia citada en página 190.

LANTERI, ANA LAURA

- 2015 *Se hace camino al andar: Dirigencia e instituciones nacionales en la Confederación (Argentina, 1852-1862)*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 187.

LANTERI, ANA LAURA Y FACUNDO NANNI

- 2016 *Espacios legislativos y política en la Argentina del siglo XIX (I). Las Legislaturas*, recuperado de <<https://historiapolitica.com/dossiers/dossier-espacios-legislativos-y-politica-en-la-argentina-del-siglo-xix-i-las-legislaturas/>>, referencia citada en página 188.

MOLINA, EUGENIA

- 2009 *El poder de la opinión pública. Trayectos y avatares de una nueva cultura política en el Río de la Plata 1800-1852*, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, referencia citada en página 188.

MYERS, JORGE

- 1995 *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, referencia citada en página 188.
- 2002 «Julián Segundo de Agüero (1776-1851). Un cura borbónico en la construcción del nuevo estado», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stéfano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 201-246, referencia citada en página 189.

NANNI, FACUNDO

- 2011 «Sesiones, interrupciones y debates. La Sala de Representantes de Tucumán en sus inicios (1822-1838)», en *La República Extraordinaria. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*, coord. por Gabriela Tío Vallejo, Rosario: Prohistoria, págs. 147-191, referencia citada en página 188.

OLIVERO, SANDRA

- 2010 «Estrategias de formación y consolidación de las familias de elite comercial y política porteñas», en *Familias, jerarquización y movilidad social*, ed. por Giovanni Levi, comp. por Raimundo Rodríguez Pérez, Murcia: Universidad de Murcia, págs. 87-101, referencia citada en página 192.

PIÑEIRO, ARMANDO

- 1959 *Historia del General Viamonte y su época*, Buenos Aires: Plus Ultra, referencia citada en página 195.

POLASTRELLI, IRINA

- 2017 «Castigar los crímenes de la anterior administración». El juicio contra los miembros del Directorio y del Congreso en 1820», en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, n.º 2, págs. 1-16, referencia citada en página 190.
- 2021 «La tramitación de la disidencia política en la Buenos Aires Rivadaviana», en *Trabajos y Comunicaciones*, n.º 54, e152, DOI: [10.24215/23468971e152](https://doi.org/10.24215/23468971e152), referencia citada en páginas 195, 197.

ROMÁN, CLAUDIA

- 2015 *La prensa de Francisco de Paula Castañeda: Sueños de un reverendo lector (1820-1829)*, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, referencia citada en página 197.

SOUTO, NORA

- 2009 «Algunas observaciones sobre los conceptos de partido y facción (Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX)», en *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Universidad Nacional del Comahue, recuperado de <<https://www.academica.org/000-008/1328>>, referencia citada en página 189.

TERNAVASIO, MARCELA

- 1998 «Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)», en *Nueva Historia Argentina*, dir. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Sudamericana, vol. 3, págs. 159-198, referencia citada en página 188.
- 2000 «La supresión del Cabildo de Buenos Aires, ¿crónica de una muerte anunciada?», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 2, 3.ª serie, págs. 33-73, referencia citada en página 188.
- 2002 *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 188.
- 2004 «Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia” rivadaviana», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 26, 3.ª serie, págs. 7-43, referencia citada en página 188.

TERNAVASIO, MARCELA

- 2005 «Entre la deliberación y la autorización. El régimen rosista frente al dilema de la inestabilidad política», en *Caudillismos rioplatenses: nuevas miradas a un viejo problema*, coord. por Noemí Goldman y Ricardo Salvatore, Buenos Aires: EUDEBA, págs. 159-188, referencia citada en página 188.

TONDA, AMÉRICO

- 1952 *Rivadavia y Medrano. Sus actuaciones en la reforma eclesiástica*, Santa Fe: Castellví, referencia citada en página 189.